



RESOLUCION No. 284-AD-75-

Lima, 31 de Julio de 1975

CONSIDERANDO:

Que por mandato de la Primera Disposición Transitoria del Decreto Ley 20555, continúan laborando en la Oficina Nacional del INRED, personal empleado perteneciente al régimen laboral de la Ley 4916 y trabajadores obreros;

Que las Remuneraciones Básicas de los trabajadores empleados pertenecientes al Régimen de la Ley 4916 se encuentran homologadas conforme lo dispone el Decreto Ley 19847, por lo que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Ley 21058, sus Remuneraciones Básicas han sido incrementadas;

Que el Artículo 6º del Decreto Ley 21202, fija los montos máximos de aumento; por lo que debe establecerse el incremento de la Remuneración para el personal empleado sujeto al régimen de la Ley 4916 y trabajadores obreros; además de la Asignación Excepcional de Cuatrocientos Soles Oro (S/ 400.00) mensuales;

De acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 37º y 45º del Decreto Ley 20555; y

De conformidad con lo informado por la Oficina Central de Administración y a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, el aumento de Remuneraciones (Transitoria Pensionable), para los trabajadores empleados de la Oficina Nacional del Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, que se encuentran sujetos al régimen de la actividad -privada según los Grados y Sub-Grados y cantidades que se indican:

- S/ 1,200.00 para los Grados I-II y III; y personal contratado.
" 1,600.00 para los Grados IV y V
" 1,600.00 para los Grados VI Sub-Grado 1 al Grado VI Sub-Grado 6
" 1,700.00 para el Grado VI Sub-Grado 7
" 1,800.00 para el Grado VII Sub-Grado 1
" 1,900.00 para el Grado VII Sub-Grado 2 al 5.

/.



RESOLUCION No. 284-AD-75

Lima, 31 de Julio de 1975

/.



Artículo 2º.- Los incrementos otorgados por aplicación del Decreto Ley N° 21058, serán deducidos del incremento que se establece en la presente Resolución.

Artículo 3º.- APROBAR, el aumento de jornal a los trabajadores obreros de la Oficina Nacional del INRED, la cantidad de Cincuenticuatro Soles Oro (S/ 54.00) diarios.

Regístrese y comuníquese,




ING. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED

OCA/UP.
JZB/dqp.